

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00322- 00 DE ANDRES FELIPE MERA VELASCO CONTRA ANDRES EDUARDO SUAREZ GOMEZ.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Hora de inicio: 3:08 p.m.

Hora de finalización: 3:50 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Demandante:

ANDRES FELIPE MERA VELASCO

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: No.

Decisión: Se tiene por no contestada la demanda

Se tuvo por no contestada la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 31 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL, PARÁGRAFO 2o.** La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave en contra del demandado.

2.) REFORMA DE LA DEMANDA

En el sentido de desistir del interrogatorio de parte del demandado.

3.) ETAPA CONCILIATORIA

La parte demandada no se hizo presente, por lo tanto hay lugar a imponer la sanción que trata el artículo 77 del CODIGO PROCESAL LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, esto es declarar confesa ficta o presunta a la parte demandada de aquellos hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda, el despacho declaro confesa a la parte demandada sobre los siguientes hechos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.

4.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

5.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

6.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de declarar la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales de abogado, entre ANDRES EDUARDO SUAREZ GOMEZ y ANDRES FELIPE MERA VELASCO, para que el ultimo inicie a favor del primero y hasta su terminación la gestión de reclamación y cobranza ante la COMPAÑÍA DE SEGUROS AXA COLPATRIA, para que hacer efectivo el seguro de vida correspondiente a la póliza número 1000205107, debido a la pérdida de capacidad laboral del demandado, como consecuencia de lo anterior cancelar la suma de \$5.605.318, como valor de los servicios profesionales al demandante y sobre los hechos contenidos en la demanda los cuales son objeto de controversia.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 1 a 15 y 30

Testimoniales ROBERT JARDANI CALDONO GALVIS, HUGO DARIO MEDINA BENAVIDEZ

8.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda y se practicaron los testimonios de ROBERT JARDANI CALDONO GALVIS, HUGO DARIO MEDINA BENAVIDEZ.

9.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO: Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

10.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO: Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 075/2021

PRIMERO: Declarar que entre el abogado **ANDRES FELIPE MERA VELASCO** como demandante y el señor **ANDRES EDUARDO SUAREZ GOMEZ** como demandado, existió un contrato de prestación de servicios profesionales y que la parte demandada no acreditó estar a paz y salvo por honorarios profesionales.

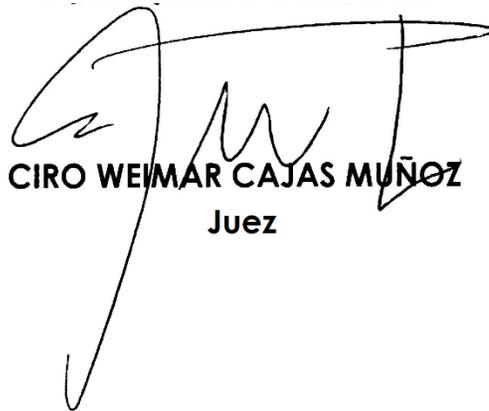
SEGUNDO: CONDENAR al señor **ANDRES EDUARDO SUAREZ GOMEZ** a pagar a favor del abogado **ANDRES FELIPE MERA VELASCO**, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS **(\$5.605.318)**, por concepto de honorarios profesionales.

TERCERO: **CONDÉNESE EN COSTAS** a la parte demandada y a favor de la parte demandante, las cuales se liquidaran por secretaria.

CUARTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

11.) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.

12.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

Radicación: 2020.00322.00

Demandante: ANDRES FELIPE MERA VELASCO

Demandado: ANDRES EDUARDO SUAREZ GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00322- 00 DE ANDRES FELIPE MERA VELASCO CONTRA ANDRES EDUARDO SUAREZ GOMEZ.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUDIENCIA VIRTUAL

**ANDRES FELIPE MERA VELASCO
Demandante**

AUDIENCIA VIRTUAL

**ROBERT JARDANI CALDONO GALVIS
Testigos**

AUDIENCIA VIRTUAL

**HUGO DARIO MEDINA BENAVIDEZ
Testigos**

SECRETARIA. Popayán, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$560.000,00

TOTAL COSTAS..... \$560.000,00

SON: QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ